



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N°

009

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261, 265 y 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los bienes municipales de dominio privado deben ser administrados con criterio empresarial, para obtener el máximo rendimiento financiero.*
- Que corresponde al Alcalde Metropolitano velar por la conservación de los bienes municipales y por su más provechosa aplicación a los fines que están destinados, correspondiendo a la Administración Municipal llevar un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización, conforme se dispone en los artículos 270 y 271 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.*
- Que las unidades municipales que actualmente controlan y administran la propiedad municipal lo hacen de manera desarticulada, sin un procedimiento adecuado, que viabilice una eficaz y oportuna gestión.*
- Que es necesario fortalecer y desarrollar la capacidad de gestión de las instancias a las que corresponde la administración de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a fin de crear las condiciones que permitan la toma de decisiones adecuadas para la gestión empresarial de los mismos.*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley de Régimen Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

- Art. 1.-** *Créase la Unidad Técnico, Administrativo, Financiero y Legal, dependiente de la Administración General, para la gestión de los bienes inmuebles de propiedad municipal, la misma que recomendará el mejor destino de estos inmuebles, elaborará y propondrá regulaciones para su uso y ocupación, dará seguimiento a su inventario y valorización, así como, asesorará a los respectivos niveles de gestión distrital, sobre las condiciones técnicas adecuadas para su administración y disposición con criterio empresarial.*



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1109

Art. 2.-

La Unidad estará integrada con los recursos humanos y los bienes, archivos, catastros, registros y todo aquello que actualmente le pertenece al Departamento de Propiedad Municipal. Además constituyen equipo de apoyo a esta unidad, los funcionarios permanentes de Procuraduría, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Administrativa y de la Dirección de Territorio y Vivienda.

Art. 3.-

La Unidad que se crea por esta Resolución establecerá y/o actualizará permanentemente los procedimientos e instructivos técnicos, administrativos, financieros, normativos que garanticen su eficaz gestión.

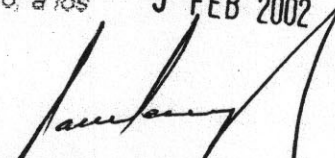
DISPOSICION TRANSITORIA.-

La Dirección de Desarrollo Institucional y la Dirección de Recursos Humanos, respectivamente, en el plazo de 30 días, elaborarán el Diseño de la Estructura Orgánica y el Orgánico Funcional y Posicional.

DISPOSICION FINAL.-

Encárgase de la ejecución de la presente Resolución al Administrador General del Municipio Metropolitano de Quito.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los **- 5 FEB 2002**

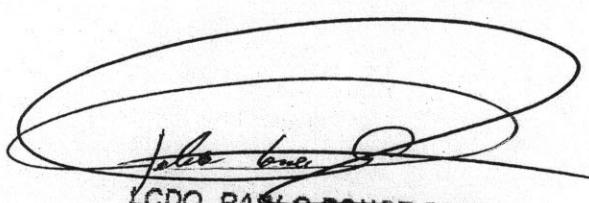

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON:

Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

CERTIFICO:

- 5 FEB 2002 - LO


LCDO. PABLO PONCE-CERDA
Secretario del Concejo Metropolitano


R.F. de
21-8-2002.